

Bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición de una plaza de Peón Nivel "D" al servicio del Ayuntamiento de Villafranca mediante contrato temporal de relevo.

Base 1.- Condiciones generales.

1.1. Se anuncia la convocatoria para la provisión, mediante pruebas de selección (sistema oposición), una plaza de peón nivel "D" mediante contratación temporal y con contrato de relevo del Ayuntamiento de Villafranca.

1.2. Los aspirantes serán contratados en el Nivel D de los establecidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y percibirán las retribuciones básicas correspondientes a dicho nivel y, en su caso, las retribuciones complementarias (puesto trabajo 7%, Riesgo 7%, Nivel 12% y Prolongación Jornada 10%).

1.3. El régimen de jornada de trabajo será a jornada completa y se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el Ayuntamiento.

1.4. El designado desempeñará las siguientes funciones:

- Mantenimiento y conservación de servicios urbanos municipales, edificios, instalaciones deportivas, mobiliario urbano, cementerio municipal, etc.

- Mantenimiento y trabajos básicos de jardinería.

- Realización de trabajos básicos de albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, soldaduras, etc.

- Colocación y retirada de estructuras y aparatos que sean requeridos por el Ayuntamiento.

- Limpieza de edificios, instalaciones y vía pública así como todas aquellas que el Ayuntamiento le encomiende propias de su puesto.

Base 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los interesados tendrán que estar como demandantes de empleo o en situación de mejora de empleo

a) Ser mayor de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Hallarse en posesión del título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes

c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Disponer del permiso de conducir de la clase B.

Base 3.- Documentación a presentar y plazo de presentación.

3.1. Los interesados deberán presentar tarjeta demanda empleo, dni o tarjeta de residencia, curriculum vitae y permiso de conducir en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca (Plaza España, 1 – 31330 Villafranca), hasta el día 10 de Octubre incluido a las 15:00 horas.

Base 4.- Tribunal calificador.

4.1 El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D^ª. M^ª Carmen Segura Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de VILLAFRANCA.

Suplente: D^ª Ana Cirauqui Martínez, Concejala del Ayuntamiento de Villafranca.

Vocal: D. Luis Ángel Pascual Álvarez (Representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Villafranca).

Suplente: D. Crisantos Bretos Peralta (Representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Villafranca).

Vocal: D. Ernesto García Aguado, arquitecto de ORVE-Comarca Estella.

Suplente: D. Jorge Núñez Centaño, arquitecto.

Vocal: D. Ignacio Peralta Fernández (Encargado de Obras del Ayuntamiento de Villafranca).

Suplente: D. Mariano Barasoain Peralta (Empleado Nivel C).

Vocal-Secretaria: María Flor Laparte Rodríguez, Secretaria Provisional del Ayuntamiento de Villafranca.

Suplente: D. Miren Edurne Chasco Garralda, Secretaria del Ayuntamiento de Iza.

4.2. Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, se podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para la válida constitución y actuación, la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4.5. El Tribunal podrá incorporar asesores para todas o algunas de las pruebas, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

4.6. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de las convocatorias. En caso de empate en la puntuación entre quienes participen, el Tribunal calificador resolverá atendiendo a la mayor nota obtenida en el segundo ejercicio, en caso de persistir el empate, se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador.

Base 5. –Desarrollo de la oposición.

5.1. Fase de oposición

5.1 a) La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios y su puntuación máxima será de 100 puntos.

5.1.b) El primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, de carácter teórico, sobre el temario que figura en el Anexo II. La puntuación máxima del ejercicio será de 50 puntos, eliminándose a quienes no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima exigida.

5.1.c) El segundo ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de una o varias pruebas, de carácter teórico-práctico, relativas a utilización de maquinaria, albañilería, pintura, mantenimiento general, manejo de maquinaria de obra ligera/media o cualquier otra que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo. La puntuación máxima del ejercicio será de 50 puntos, eliminándose a quienes no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima exigida.

5.2.d) Una vez terminado cada ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, la lista de quienes hayan aprobado con las calificaciones obtenidas y la fecha y lugar de celebración del siguiente ejercicio, si procediera.

5.2.e) Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, al que se deberá acudir con el Documento Nacional de Identidad o asimilado legalmente, quedando eliminadas aquellas personas, que por cualquier motivo, no se presenten en la fecha, hora y lugar anunciado.

5.2.f) Los ejercicios se realizarán en el orden que determine el Tribunal, que podrá disponer su celebración en uno o varios días.

5.2.g) La duración máxima de cada ejercicio será determinada por el Tribunal antes de iniciarse el mismo.

Base 6.-Propuesta del Tribunal.

6.1. Concluida la valoración de los ejercicios de oposición, el tribunal propondrá la contratación de la persona con mejor puntuación.

Base 7.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma cabe, optativamente, uno de los recursos siguientes:

a) Recurso de reposición contra el mismo órgano que aprobó el acto administrativo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, o notificación del mismo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, o a la notificación del acto de aplicación que se recurra.

c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto que se recurra.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Villafranca, 30 de Septiembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a Carmen Segura Moreno

ANEXO I

Temario

Tema 1. El municipio de Villafranca: denominación de las calles y barrios, montes, parajes, ríos.

Tema 2. Las herramientas y materiales básicos de electricidad, fontanería, albañilería, carpintería, soldadura y jardinería.

Tema 3. Ortografía, aritmética, geometría, cálculo de superficies del nivel exigido en la convocatoria.